

Municipalidad Villa de Merlo (S.L)

Expediente Nota N° 1608

Entro 19.12.2025

Salida _____

Intervino _____

ORDENANZA N°IV-1189-C.D.-2025.-

**“AUTORIZACIÓN DE RECORRIDO ESPECIAL ESTACIONAL
PASOS MALOS – SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO” . -**

VISTO:

La Nota Recibida N.º 329-C.D.-2025 presentada por la Empresa El Merlino S.R.L., mediante la cual solicita autorización para la implementación de un recorrido especial del servicio de transporte urbano hacia el sector denominado “Pasos Malos”; y:

CONSIDERANDO:

Que el sector de Pasos Malos constituye un espacio de alto valor paisajístico, recreativo y turístico para la ciudad de Villa de Merlo, siendo un destino frecuentemente visitado durante las temporadas de mayor afluencia turística. –

Que resulta conveniente promover la accesibilidad a dicho sector mediante el servicio de transporte urbano, garantizando condiciones adecuadas de movilidad tanto para visitantes como para los vecinos residentes de la ciudad. –

Que corresponde contemplar un tratamiento tarifario diferenciado que preserve el acceso de los habitantes locales, evitando que los mismos resulten alcanzados por valores propios de servicios orientados al turismo estacional. –

Que la autorización solicitada reviste carácter especial y estacional, vinculada exclusivamente a los períodos de mayor demanda, sin alterar la estructura general del servicio ni el régimen tarifario vigente. –

Que corresponde delegar en el Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación de las condiciones operativas, administrativas y de control del recorrido autorizado, en ejercicio de sus facultades propias como autoridad de aplicación del servicio. –

Que, por todo ello, este Concejo Deliberante estima procedente autorizar el recorrido solicitado, estableciendo las condiciones generales para su prestación. -

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCINA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Empresa Concesionaria del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros El Merlino S.R.L. a implementar un recorrido especial hacia el sector denominado “Pasos Malos”, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza. -

ARTICULO 2º: FÍJASE para el recorrido especial autorizado en el artículo precedente un valor tarifario de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por tramo. -

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que los residentes locales que acrediten tal condición, mediante el registro previo en las oficinas de la empresa concesionaria, abonarán el boleto general o frecuente vigente, según corresponda, quedando excluidos del valor tarifario especial previsto en el Artículo 2º. -

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la empresa concesionaria deberá llevar un registro de usuarios locales, conforme las pautas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de garantizar la correcta aplicación del régimen tarifario. -

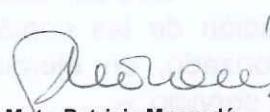
ARTÍCULO 5º: ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de autoridad de aplicación, la reglamentación de las condiciones operativas del recorrido autorizado, incluyendo horarios, frecuencias, modalidad de registro de residentes, mecanismos de control y toda otra cuestión necesaria para la correcta prestación del servicio. -

ARTÍCULO 6º: DÉJASE establecido que el recorrido autorizado por la presente reviste carácter especial y excepcional, no generando derechos adquiridos ni modificaciones permanentes al sistema de transporte urbano ni a su régimen tarifario general. -

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -


Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis




Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis